

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En la sección específica de las bases del procedimiento de selección, numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: se establece un plazo de 50 días calendario para la prestación del servicio, plazo dividido en 2 evaluaciones de entregables de 25 días calendario desde la entrega de primer y segundo entregable del consultor respectivamente.

Así mismo, en la pag. 25 - numeral 5 de los términos de referencia del servicio, se hace mención a lo siguiente: Para la evaluación del Estudio Definitivo, se debe considerar la normativa técnica vigente, documentos de gestión, entre otros. Se detalla algunos de los documentos relevantes que se debe seguir e implementar: - DIRECTIVA N° 007-2019-UEI/UNJBG. "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", la cual menciona en su numeral VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - 8.1. Consideraciones para la evaluación y aprobación del expediente técnico, literal h) En el caso de expedientes técnicos sean elaborados por un consultor, el evaluador, así como la EJI, salvo aspecto contrario indicado en el contrato, podría considerar lo siguiente: (...) El plazo para la revisión del entregable, por parte del USU, no excederá de veinte (20) días hábiles desde que es recepcionada por dicha unidad.

Por lo tanto, se consulta si este plazo de 50 días calendario (25 días por entregable), para la evaluación, establecido en los términos de referencia, ¿será ratificado y no será modificado durante la ejecución del contrato?, esto al existir un plazo equivalente para las evaluaciones, establecido mediante directiva interna de la entidad (20 días calendario), el cual difiere del plazo establecido en las bases para la evaluación de los entregables de los estudios definitivos de los proyectos (25 días calendario).

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: capi II Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Los 25 días calendario para cada entregable se consideran desde el día siguiente que la entidad notifique con documento formal.

El contratista evaluador debe considerar el plazo de 25 días calendario para realizar: la evaluación inicial y de ser el caso la evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al estudio definitivo, hasta el informe de conformidad técnica.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO es de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS, contados desde la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

**Nomenclatura :** AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

---

(\*) El plazo de inicio del segundo entregable está sujeto a la presentación del segundo entregable del Consultor encargado de la elaboración del Estudio Definitivo.

(\*\*) El plazo de 25 días calendario comprende: la evaluación inicial y de ser el caso la evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al estudio definitivo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el numeral 2.7 FORMA DE PAGO, de las bases del procedimiento de selección, no especifica que documentos serán necesarios para que se realice el pago de la contraprestación, haciendo mención solo a la tramitación de la conformidad de servicio, siendo este hecho contrario a lo establecido en las bases estandar del procedimiento de selección, aprobadas por Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Por lo cual se solicita que se complemente la información respecto de los documentos serán necesarios para el pago, a fin que se tenga información clara respecto al tramite de pago y se cumpla con las bases estandarizadas del procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.7      **Literal:** 2.7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge, en el ítem 10.1 y 10.2 se agrega la documentación para el pago del primer entregable y segundo entregable

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

10.1. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO ¿ PRIMER ENTREGABLE

¿ Conformidad de valorización de evaluación emitido por la inspección de obra.

\* Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el PRIMER ENTREGABLE escaneado con todos los visados que avalen la conformidad técnica.

¿ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

10.2. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO ¿ SEGUNDO ENTREGABLE

¿ Conformidad de valorización de evaluación emitido por la inspección de obra.

¿ Carta solicitando la conformidad del servicio.

¿ Factura

¿ Presentar 05 EJEMPLARES del informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al SEGUNDO ENTREGABLE y/o ESTUDIO DEFINITIVO.

¿ CD conteniendo el SEGUNDO ENTREGABLE

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Debido a que no se puede advertir que se este considerando dentro de los términos de referencia, se solicita confirmar que el expediente técnico evaluado deberá ser visado por el jefe de supervisión (consultor evaluador y todos los especialistas), a fin de ratificar su aprobación en caso corresponda, a fin de verificar la aceptación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara. El estudio definitivo deberá ser firmado y sellado por el jefe de Supervisión y los Especialistas. Ver. Ítem 5.2 METODOLOGÍA A USAR.  
Ítem 5.2.1 DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y EL PLAN DETALLADO DE TRABAJO.  
5.2.2. DE LAS ESPECIALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en la pagina 34 de las bases de procedimiento, se indica:

El consultor revisará que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo este elaborado por un profesional idóneo y de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes y debidamente suscrito con sello y firma profesional

Se deberá evaluar según la norma G.0.50 seguridad durante la construcción. teniendo el siguiente contenido mínimo (...)

- Capitulo referente a la vigilancia, prevención y control covid - 19.

- Plan de seguridad y salud en el trabajo deberá considerar los lineamientos de covid-19, según Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.

Al respecto, se requiere suprimir estos acapites, en razón a que las normas para la prevencion y control covid - 19 aprobados por Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 fueron derogadas mediante Resolución Ministerial N.° 022-2024-MINSA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III 5.      Literal: 5.2 4.2      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se suprime la revisión de los lineamientos de covid ¿ 19, se realiza la actualización por la revisión de Lineamientos para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2. el cual no deberá conllevar a incrementos presupuestales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.2.4.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

N. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deberá considerar los lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2. Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349/MINSA-DGIESP-2024

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en la elaboración de los factores de evaluación, se suprimio los topes maximos para los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica. Omitiendo las recomendaciones vertidas en la pag de las bases estandarizadas, que presentan una simbologia que debe considerarse para la elaboracion de bases. Por lo tanto se requiere corregir este hecho.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N°001-2019-OSCE/CD.: Directiva que aprueba Bases y Solicitud de Expresión de Interés Están

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se añadira los topes maximos los topes maximos para los puntajes a considerar para la sostenibilidad ambiental y social, proteccion social y desarrollo humano e integridad en la contratación publica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO, PROVINCIA TACNA DE LA REGION DE TACNA¿

Ruc/código :	20533061444	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO DHAMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:07:45

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 29.8. del reglamento, que indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación." y considerando la gran envergadura e importancia del estudio definitivo a evaluar, y con el fin de garantizar una revisión integral y de alto control de calidad, se solicita ampliar la experiencia del plantel de personal clave requerido (Especialista en Estructura, Especialista en Arquitectura, Especialista Sanitario, Especialista en Ing. Eléctrica, Especialista en Instalaciones de Sistemas de Telecomunicaciones y Especialista en Costos y Presupuestos), de 1 año a 2 años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara. Se mantiene lo señalado en los términos de referencia, en la cual la experiencia debe ser de mínima (01) año, pudiendo ser mayor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null